



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LOS SISTEMAS DE CONCURSO Y CONCURSO ESPECÍFICO, DE 2 PLAZAS DEL EMPLEO DE SUBINSPECTOR/A, DE 13 PLAZAS DE AGENTE PRIMERO/A, 30 PLAZAS DE AGENTE Y DE 10 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A JEFA/E DE GRUPO DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA.

El director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, mediante Resolución de fecha 25 de febrero de 2026, ha aprobado la convocatoria conforme a las siguientes

BASES

Base 1. – Objeto.

Se anuncia la convocatoria para la provisión, mediante los sistemas de concurso y concurso específico, de **2** plazas del empleo de Subinspector/a, de **13** plazas del empleo de Agente Primero/a, de **30** plazas del empleo de Agente y de **10** plazas de Subinspector/a Jefa/e/e de Grupo, del Cuerpo de Policía Municipal de Pamplona, así como de las vacantes que resulten de la resolución del presente concurso, adscritas a las siguientes unidades organizativas:

— SUBINSPECTORA O SUBINSPECTOR:

RPT	categoría	nº	TIPO DE PLAZA	C. P. Trab.	C. Esp.	C. Dispon.	C. Jef.	TIPO DE ACCESO
1	204941	6	SUBINSPECTOR/A PREVENCIÓN	37,13	45			Concurso
1	204941	25	SUBINSPECTOR/A PREVENCIÓN	37,13	45			Concurso

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Subinspector/a Número **1-204941-6**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Subinspector/a Número **1-204941-25**: Concurso.

— AGENTES PRIMERA/PRIMERO

RPT	categoría	nº	TIPO DE PLAZA	C. P. Trab.	C. Esp.	C. Dispon.	C. Jef.	TIPO DE ACCESO
1	304039	22	AGENTE 1ª/º POLICÍA DE PROX.	35,38	45			Concurso
1	304037	11	AGENTE 1ª/º TRÁFICO	33,88	45			Concurso
1	304038	6	AGENTE 1ª/º GRÚAS	26,75	45			2ª Actividad/Concurso
1	304021	2	AGENTE 1ª/º SERVICIOS AUXILIARES	24,88	45			2ª Actividad/Concurso
1	304011	1	AGENTE 1ª/º INSPECCIÓN GENERAL	26,75	45			Concurso específico
1	304032	45	AGENTE 1ª/º CECOP	33,5	45			Concurso específico
1	304033	48	AGENTE 1ª/º PLANIF. VIAL	25,85	45			Concurso específico
1	304036	5	AGENTE 1ª/º ANÁLISIS ACCIDENTES	42,34	45			Concurso específico
1	304146	8	AGENTE 1ª/º ODAC	45,34	45			Concurso específico
1	304146	9	AGENTE 1ª/º ODAC	45,34	45			Concurso específico
1	304148	2	AGENTE 1ª/º INVESTIGACIÓN	43,84	45			Concurso específico
1	304149	12	AGENTE 1ª/º MENOR MAYOR Y MUJER	43,84	45			Concurso específico
1	304150	14	AGENTE 1ª/º VIOLENCIA DE G. Y G. DIVERSID.	43,84	45			Concurso específico



Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de Policía de **Proximidad**. Plaza de Agente Primero o Primera Número **1-304039-22**: Concurso.

Área de Seguridad Vial, Brigada de Circulación, Grupo de **Tráfico**. Plaza de Agente Primero o Primera Número **1-304037-11**: Concurso.

Área de Seguridad Vial, Brigada de Circulación, Grupo de Tráfico, Equipo de **GRUAS**. Plaza de Agente Primero o Primera Número **1-304038-6**: 2ª Actividad/Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Vigilancia, Grupo de **Servicios Auxiliares**. Plaza de Agente Número **1-304021-2**: 2ª Actividad/Concurso.

Área de Planificación y Coordinación, Brigada de Planificación Estratégica, Grupo de **Inspección General**. Plaza de Agente Primera o Primero Número **1-304011-1**: Concurso específico.

Área de Planificación y Coordinación, Brigada de Coordinación, Grupo de **CECOP**. Plaza de Agente Primera o Primero Número **1-304032-45**: Concurso específico.

Área de Seguridad Vial, Brigada de Movilidad, Grupo de **Planificación Vial**. Plaza de Agente Primero o Primera Número **1-304033-48**: Concurso específico.

Área de Seguridad Vial, Brigada de Circulación, Grupo de **Atestados**. Plaza de Agente Primero o Primera Número **1-304036-5**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, **Grupo de ODAC**. Plaza de Agente Primera o Primero Número **1-304146-8**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, **Grupo de ODAC**. Plaza de Agente Primera o Primero Número **1-304146-9**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, Grupo de **Investigación**. Plaza de Agente Primera o Primero Número **1-304148-2**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Protección y Atención Social-UPAS, **Grupo de Protección a la Mujer, del Mayor y del Menor**. Plaza de Agente Primera o Primero Número **1-304149-12**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Protección y Atención Social-UPAS, Grupo de Protección a la Mujer, del Mayor y del Menor, **Equipo para la Violencia de Género y Gestión de la Diversidad**. Plaza de Agente Primero o Primera Número **1-304150-14**: Concurso específico.

— AGENTES:

RPT	categoría	nº	TIPO DE PLAZA	C. P. Trab.	C. Esp.	C. Dispon.	C. Jef.	TIPO DE ACCESO
1	304339	40	POLICÍA POLICÍA DE PROX.	25,86	45			Concurso
1	304339	223	POLICÍA POLICÍA DE PROX.	25,86	45			Concurso
1	304339	321	POLICÍA POLICÍA DE PROX.	25,86	45			Concurso
1	304340	538	POLICÍA SOSTENIBILIDAD	25,86	45			Concurso
1	304341	29	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45			Concurso
1	304341	55	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45			Concurso
1	304341	63	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45			Concurso
1	304341	109	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45			Concurso
1	304341	121	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45			Concurso



1	304341	226	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45		Concurso
1	304341	234	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45		Concurso
1	304341	256	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45		Concurso
1	304341	291	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45		Concurso
1	304341	533	POLICÍA PREVENCIÓN	27,36	45		Concurso
1	304342	275	POLICÍA APOYO	27,36	45		Concurso
1	304321	17	POLICÍA SERVICIOS AUXILIARES	16,82	45		2ª Actividad/Concurso
1	304321	47	POLICÍA SERVICIOS AUXILIARES	16,82	45		2ª Actividad/Concurso
1	304345	11	POLICÍA POL. AD. Y MED. AMB.	18,75	45		2ª Actividad/Concurso
1	304345	13	POLICÍA POL. AD. Y MED. AMB.	18,75	45		2ª Actividad/Concurso
1	304345	316	POLICÍA POL. AD. Y MED. AMB.	18,75	45		2ª Actividad/Concurso
1	304331	156	POLICÍA RREE/OAV	23,34	45	20	Concurso específico
1	304332	108	POLICÍA CECOP	25,5	45		Concurso específico
1	304332	146	POLICÍA CECOP	25,5	45		Concurso específico
1	304446	33	POLICÍA ODAC	34,43	45		Concurso específico
1	304446	34	POLICÍA ODAC	34,43	45		Concurso específico
1	304446	37	POLICÍA ODAC	34,43	45		Concurso específico
1	304448	14	POLICÍA INVESTIGACIÓN	32,93	45		Concurso específico
1	304449	49	POLICÍA MENOR MAYOR Y MUJER	32,93	45		Concurso específico
1	304450	51	POLICÍA VIOLENCIA DE G. Y G. DIVERSID.	32,93	45		Concurso específico
1	304351	36	POLICÍA COMUNITARIA	24,36	45		Concurso específico

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de Policía de **Proximidad**. Plaza de Agente Número **1-304339-40**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de Policía de **Proximidad**. Plaza de Agente Número **1-304339-223**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de Policía de **Proximidad**. Plaza de Agente Número **1-304339-321**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de Policía de Proximidad, **Equipo para la Sostenibilidad**. Plaza de Agente Número **1-304340-538**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-29**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-55**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-63**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-109**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-121**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-226**: Concurso.



Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-234**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-256**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-291**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Agente Número **1-304341-533**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. **Equipo de Apoyo**. Plaza de Agente Número **1-304342-275**: Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Vigilancia, Grupo de **Servicios Auxiliares**. Plaza de Agente Número **1-304321-17**: 2ª Actividad/Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Vigilancia, Grupo de **Servicios Auxiliares**. Plaza de Agente Número **1-304321-47**: 2ª Actividad/Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Vigilancia, Grupo de **Policía Administrativa** y Medio Ambiente. Plaza de Agente Número **1-304345-11**: 2ª Actividad/Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Vigilancia, Grupo de **Policía Administrativa** y Medio Ambiente. Plaza de Agente Número **1-304345-13**: 2ª Actividad/Concurso.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Vigilancia, Grupo de **Policía Administrativa** y Medio Ambiente. Plaza de Agente Número **1-304345-316**: Policía de Seguridad Ciudadana Tráfico. 2ª Actividad/Concurso.

Área de Planificación y Coordinación, Brigada de Coordinación, Grupo de Atención Ciudadana, RRHH, **Equipo de Prensa – OAV**. Plaza de Agente Número **1-304331-156**: Concurso específico.

Área de Planificación y Coordinación, Brigada de Coordinación, Grupo de **CECOP**. Plaza de Agente Número **1-304332-108**: Concurso específico.

Área de Planificación y Coordinación, Brigada de Coordinación, Grupo de **CECOP**. Plaza de Agente Número **1-304332-146**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, **Grupo de ODAC**. Plaza de Agente Número **1-304446-33**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, **Grupo de ODAC**. Plaza de Agente Número **1-304446-34**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, **Grupo de ODAC**. Plaza de Agente Número **1-304446-37**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, **Grupo de Investigación**. Plaza de Agente Número **1-304448-14**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Protección y Atención Social-UPAS, **Grupo de Protección a la Mujer, del Mayor y del Menor**. Plaza de Agente Número **1-304449-49**: Concurso específico.



Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Protección y Atención Social-UPAS, Grupo de Protección a la Mujer, del Mayor y del Menor, **Equipo para la Violencia de Género y Gestión de la Diversidad**. Plaza de Agente Número **1-304450-51**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Protección y Atención Social-UPAS, Grupo de **Policía Comunitaria**. Plaza de Agente Número **1-304351-36**: Concurso específico.

NOTA: El Grupo de Investigación y el Grupo de Protección a la mujer, del mayor y del menor, junto con su equipo, desde el 1 de septiembre de 2026, cubrirá también el turno de noches.

— SUBINSPECTORA O SUBINSPECTOR, JEFA/E DE GRUPO:

RPT	categoría	nº	TIPO DE PLAZA	C. P. Trab.	C. Esp.	C. Disp.	C. Jef.	TIPO DE ACCESO
1	204937	**	SUBINSPECTOR/A JEFA/E TRAFICO	35,63	45		10	Concurso específico
1	204939	**	SUBINSPECTOR/A JEFA/E POLICÍA DE PROX.	37,13	45		10	Concurso específico
1	204941	2	SUBINSPECTOR/A JEFA/E PREVENCIÓN	37,13	45		10	Concurso específico
1	205046	3	SUBINSPECTOR/A JEFA/E ODAC	35,52	45		10	Concurso específico
1	205049	**	SUBINSPECTOR/A JEFA/E MENOR MAYOR Y MUJER	37,02	45		10	Concurso específico
1	217012	6	SUBINSPECTOR/A JEFA/E LOGÍSTICA	27,8	45		10	2ª Actividad/Concurso específico
1	217011	3	SUBINSPECTOR/A JEFA/E INSPECCIÓN GENERAL	26,08	45		10	Concurso específico
1	214930	16	SUBINSPECTOR/A JEFA/E AT. AL C. Y RRHH	31,57	45		10	Concurso específico
1	214935	4	SUBINSPECTOR/A JEFA/E ATESTADOS	35,52	45		10	Concurso específico
1	215048	1	SUBINSPECTOR/A JEFA/E INVESTIGACIÓN	37,02	45		10	Concurso específico

Área de Seguridad Vial, Brigada de Circulación, **Grupo de Tráfico**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-204937-11**: Concurso específico.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Policía de Proximidad**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-204939-13**: Concurso específico.

Área de Proximidad y Prevención, Brigada de Proximidad, Grupo de **Prevención**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-204941-2**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, Grupo de **ODAC**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-205046-3**: Concurso específico.

Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Protección y Atención Social-UPAS, **Grupo de Protección a la Mujer, del Mayor y del Menor**. Plaza de Subinspectora o Subinspector, Número **1-205049-5**: Concurso específico.

Área de Planificación y Coordinación, Brigada de Planificación Estratégica, **Grupo de Logística**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-217012-6**: 2ª Actividad/Concurso específico.

Área de Planificación y Coordinación, Brigada de Planificación Estratégica, **Grupo de Inspección General**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-217011-3**: Concurso específico.

Área de Planificación y Coordinación, Brigada de Coordinación, Grupo de Atención Ciudadana, **RRHH**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-214930-16**: Concurso específico.

Área de Seguridad Vial, Brigada de Circulación, **Grupo de Atestados**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-214935-4**: Concurso específico.



Área de Mediación e Instrucción, Brigada de Policía Judicial, Grupo de **Investigación**. Plaza de Subinspectora o Subinspector Número **1-215048-1**: Concurso específico.

Base 2. –Normativa aplicable.

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 65, de 3 de abril de 2017, modificado por el publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 163, de 23 de agosto de 2018.

En todo lo no recogido en esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Base 3. –Requisitos.

- a) Tener nombramiento de Agente del cuerpo de Policía Municipal de Pamplona y estar en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, para la provisión de plazas de Agente.
- b) Tener nombramiento de Agente Primera o Primero del Cuerpo de Policía Municipal de Pamplona y estar en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, para la provisión de plazas de Agente Primera o Primero.
- c) Tener nombramiento de Subinspectora o Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal de Pamplona y estar en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, para la provisión de plazas de Subinspectora o Subinspector Jefa/e de Grupo.
- d) Tener nombramiento de Subinspectora o Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal de Pamplona y estar en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, para la provisión de plazas de Subinspector o Subinspectora.

Para todos los casos, no tener ningún impedimento físico o psíquico que le impida realizar las funciones del destino que solicita.

Únicamente podrán optar a los puestos reservados en Plantilla Orgánica para personal en situación de segunda actividad, aquellos Agentes que cumplan con los requisitos de edad para la segunda actividad o que por razones médicas se encuentren en situación declarada de 2ª actividad.

No podrán acceder a los concursos de traslados aquellos que ocupen plazas de segunda actividad o se encuentren reubicados, con la salvedad que se trate de otras plazas de segunda actividad y cuya idoneidad de su adjudicación quede determinada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

NOTA: Con motivo de la aprobación del Reglamento de Retribuciones y los cambios organizativos derivados del mismo, NO SERÁ DE APLICACIÓN PARA ESTA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL Y TRANSITORIAMENTE EL SIGUIENTE REQUISITO previsto reglamentariamente.

(No podrán participar en el Concurso y Concurso específico, aquellos Agentes, Agentes Primera, Subinspectores o Subinspectoras cuyos destinos los hayan obtenido de una manera voluntaria, en anterior convocatoria para la provisión, en un periodo inferior a:

- *Dos años para los adscritos por el sistema de concurso.*
- *Tres años para los adscritos por el sistema de concurso específico. Aquellos o aquellas policías que no hayan tenido la oportunidad de realizar el curso formativo del Grupo al que son destinados/as, se registrarán por el sistema de concurso, a los efectos de este artículo.)*



Los funcionarios adscritos provisionalmente a una vacante vendrán obligados, en tanto permanezcan en la misma situación, a participar en esta convocatoria. De no hacerlo así, podrán ser adscritos con carácter forzoso a cualquiera de ellas.

La resolución de la presente convocatoria dará lugar a la finalización de las designaciones interinas afectadas por las adscripciones derivadas del presente concurso, no encontrándose obligados a participar en la misma y volviendo al puesto de trabajo del que son titulares.

Además de las plazas señaladas inicialmente en la presente convocatoria, también serán objeto de provisión las plazas que dejen vacantes las personas concursantes que obtengan en la convocatoria para la provisión una nueva plaza. Dichas plazas resultantes se proveerán mediante concurso o concurso específico.

Base 4. –Instancia y solicitud: plazo y lugar de la presentación.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud conforme al modelo del Anexo I de forma telemática, a través de Internet, en la dirección www.pamplona.es, siguiendo la siguiente ruta de navegación: "Trámites y licitaciones", "Ofertas de Trabajo", "Empleo público", "Convocatorias de empleo público", en la reseña correspondiente a la presente convocatoria en el plazo de DIEZ días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios del gestor de Policía Municipal, VINFOPOL.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

La valoración de servicio prestados a las administraciones públicas, acciones formativas, titulaciones académicas, recompensas, otros méritos e idiomas serán los que figuren en la ficha personal o presenten hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

En la solicitud se especificarán los puestos elegidos. La persona aspirante únicamente señalará las plazas que sean objeto de su elección.

Base 5. –Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución del director del Área de Recursos Humanos se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de los defectos a subsanar y ordenará su publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios del gestor de Policía Municipal, VINFOPOL.

Las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar los defectos formales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, por resolución del director del Área de Recursos Humanos se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y la publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del gestor de Policía Municipal, VINFOPOL. En dicha resolución se indicará el lugar, día y hora de las pruebas selectivas, del Concurso específico.

Base 6. –Desarrollo de la convocatoria.

6.1. Concurso específico.

Las plazas vacantes en los Grupos de CECOP, Inspección General, Atención al Ciudadano y RRHH (Recursos Humanos), ODAC, Investigación, Protección de la Mujer, Mayor y del Menor, Educación para la Convivencia, Planificación Vial, Atestados, Policía Comunitaria y Grupo de Seguridad Institucional, así



como los equipos que dependen de estos grupos y el Equipo de Guías Caninos, se proveerán por concurso específico. Del mismo modo, las Jefaturas de los grupos se cubrirán por concurso específico.

El concurso específico constará de dos fases, que serán valoradas de acuerdo con la puntuación recogida en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona.

6.1.1. Cuando, con relación a la naturaleza o la especialización de los puestos a cubrir, éstos tengan designado el concurso específico como modalidad de acceso, éste constará de dos fases.

6.1.2. Fase de la valoración de mérito, capacidad, titulaciones académicas, recompensas y otros méritos e idiomas, se atenderá a lo dispuesto en la resolución del órgano competente con una puntuación máxima de 53 puntos.

6.1.2.a) Servicios prestados a las administraciones públicas: Se valorará un punto por cada año de servicio hasta la fecha de la publicación de la convocatoria. Las fracciones de año se prorratearán. El número máximo de puntos en este apartado será de 30 puntos.

6.1.2.b) Cursos de formación y perfeccionamiento, docencia e investigación relacionadas con el ámbito policial: hasta un máximo de 10 puntos.

Valoración del punto b):

6.1.2.b.1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades, hasta un máximo de 5 puntos: 0,01 puntos por cada hora de formación, de acuerdo con el siguiente desglose:

1.ª Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar.

2.ª Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 0,1 punto.

3.ª Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán con 1 punto.

4.ª La puntuación máxima valorable por curso será de 1 punto.

5.ª Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las administraciones públicas.

6.1.2.b.2) Titulaciones:

- Doctor /Grado o Licenciaturas oficiales, en su caso, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Doctor: 2 puntos
 - Licenciatura o Grado Universitario: 1,50 puntos.
 - Master Universitario oficial: 1 punto.
 - Master (título propio) / Experto o especialista universitario: 0,50 puntos

- Diplomaturas universitarias oficiales, 1 punto.



- No se valorarán cursos sueltos de titulaciones.

6.1.2.b.3) Docencia: Participación como docente en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades, relacionadas con la función policial, hasta un máximo de 2 puntos: 0,20 puntos por cada 10 horas impartidas, conforme con el siguiente desglose:

- 1.ª Se prorratearán las fracciones de horas impartidas que resulten de las acciones formativas a valorar.
- 2.ª Los certificados en que no conste duración en horas impartidas no se valorarán.
- 3.ª La puntuación máxima valorable por curso será de 1 punto.
- 4.ª Se valorará con la misma puntuación la participación como docente que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las administraciones públicas.

6.1.2.b.4) Investigaciones: Participación, activa y constatada, en trabajos de investigación para el desarrollo (no para la implantación), de herramientas criminológicas, sociales, informáticas, instrumentales, con el objeto de ser aplicadas en el ámbito policial, hasta un máximo 1 puntos.

6.1.2.c) Recompensas y otros méritos: hasta un máximo de 2,50 puntos.

Solo serán valorables las recompensas concedidas por el Ministerio del Interior, Policías Autonómicas y Policías Municipales o Locales.

1. Por la Placa por de Servicios Distinguidos: 1,25 puntos.
2. Por la Medalla de Servicios Distinguidos: 0,75 puntos.
3. Por la Felicitación pública: 0,50 puntos.
4. Por la Felicitación privada: 0,25 puntos.

6.1.2.d) Idiomas: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán por igual los idiomas oficiales de la Unión Europea siguientes: francés, inglés, alemán e italiano, así como el euskera.

NIVEL C2: 2 puntos

NIVEL C1: 1.6 puntos

NIVEL B2: 1.2 puntos

NIVEL B1: 0.8 puntos

NIVEL A2: 0.4 punto

NIVEL A1: 0,2 puntos

6.1.3. Fase de la realización de pruebas objetivas teórico-prácticas y/o de perfil Profesiográfico de adecuación al puesto de trabajo, la cual tendrá una valoración máxima de 60 puntos, según la siguiente distribución:



6.1.3.a) Prueba teórico-práctica.

Para los empleos de Subinspectora o Subinspector, Agente Primera o Primero y Agente, se realizará una prueba tipo test, a definir por el tribunal actuante, que versará sobre el temario recogido en el ANEXO 2 de la convocatoria, previamente aprobado y publicado, con una puntuación máxima de hasta 40 puntos; siendo necesario sacar al menos 20 puntos, 50 % de la nota máxima del valor de la prueba, quedando eliminada la persona concursante que no alcance dicha puntuación.

El Subinspector que esté interesado en una plaza concreta vacante de Jefe/a de Grupo, que no tenga plaza en propiedad en el mismo grupo, deberá superar, en todo caso, la prueba específica para el grupo al que opte, conforme al temario común recogido en el ANEXO 2 de la convocatoria que, a los efectos de la jefatura de grupo, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos; siendo necesario sacar al menos 15 puntos, 50 % de la nota máxima del valor de la prueba, quedando eliminada la persona concursante que no alcance dicha puntuación.

Además, y en todo caso, las plazas de Subinspectora o Subinspector Jefa/e de Grupo, se realizará una prueba específica común para todas las jefaturas de grupo, conforme al temario común recogido en el ANEXO 2 de la convocatoria, con una puntuación máxima de 10 puntos; siendo necesario sacar al menos 5 puntos, 50 % de la nota máxima del valor de la prueba, quedando eliminada la persona concursante que no alcance dicha puntuación.

6.1.3.b) Perfil Profesiográfico y competencial.

Para los puestos del Área de Mediación e Instrucción, excepto el Grupo de Policía Comunitaria, se realizará (tal como se contempla en el artículo 57.3b) una prueba de valoración de adecuación al perfil profesiográfico y competencial, con una puntuación máxima de 20 puntos. Dicha prueba se realizará por el personal técnico del INAP a propuesta del tribunal actuante. Anteriormente a su realización, se publicarán los criterios de corrección y de calificación.

6.1.3.b.1 Determinación del perfil profesiográfico:

Se propondrá por la Sección de Psicología Aplicada del INAP y del tribunal calificador de la convocatoria, o personal que éste designe, conocedor de las necesidades y requerimientos del puesto. A partir de dicho análisis, se determinarán los factores o competencias a evaluar y las exigencias necesarias para un adecuado desarrollo de las funciones. La propuesta del perfil profesiográfico se elevará al tribunal para su aprobación y publicación con carácter previo a los resultados de las notas definitivas de las pruebas teóricas.

6.1.3.b.2 La prueba constará de dos partes:

- Una primera, en la que se realizarán uno o varios ejercicios psicotécnicos. Estos podrán consistir en cuestionarios de personalidad general o competencias laborales y/o de aptitudes.
- Y una segunda, que constará de entrevista personal o de trabajo grupal destinadas a realizar el contraste con los cuestionarios de la primera parte.

6.1.4. Concluida la calificación de cada una de las pruebas previstas en la base 6.1.3. de la fase de selección, el tribunal publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del gestor de Policía Municipal, VINFOPOL, las calificaciones provisionales, otorgando un plazo de cinco días naturales para la formulación de alegaciones por los/las aspirantes. Una vez resueltas las alegaciones por parte del tribunal,



se procederá a aprobar las calificaciones definitivas que se expondrán igualmente en la web municipal y en el tablón de anuncios del gestor de Policía Municipal, VINFOPOL, indicándose igualmente y según sea el caso los/las aspirantes aprobados/as, así como el lugar, fecha y hora de la celebración de la siguiente prueba con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

6.1.5. La propuesta de adjudicación deberá recaer sobre el candidato o candidata que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases, en la que se incluirán la puntuación obtenida por recompensas y otros méritos y la puntuación añadida por conocimiento del euskera y de los idiomas oficiales de la Unión Europea siguientes: francés, inglés, alemán e italiano.

6.1.6. Los empates en el orden de clasificación se dirimirán conforme a los siguientes criterios:

- a) Mejor puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.
- b) Mejor puntuación obtenida en la prueba de perfil profesiográfico y competencial.
- c) Si persistiese el empate, se acudiría al escalafón.

6.1.7. Los Policías que accedan a un puesto en la convocatoria de concurso específico podrán ser llamados a superar un curso de formación o perfeccionamiento. La no realización o superación del curso conllevará el cese de la adscripción en el destino.

6.2. Concurso.

La asignación de plazas de provisión por el sistema de concurso constará de una única fase: valoración de mérito, capacidad, titulaciones académicas, recompensas y otros méritos e idiomas, del mismo modo que lo establecido para el concurso específico en la base 6.1, sobre una puntuación total de 53 puntos.

Asimismo, en caso de igualdad de puntos en la valoración se acudiría como desempate al escalafón.

Base 7. –Derechos preferentes.

Los derechos preferentes para la provisión de puestos de trabajo por concurso tendrán el siguiente orden de prelación:

1. Para los destinos que en Plantilla Orgánica de Policía Municipal de Pamplona estén recogidos como susceptibles de ser desempeñados por personal en régimen de segunda actividad, tendrán preferencia los/las funcionarios/as adscritos/as provisionalmente a un destino como consecuencia del pase a la situación de segunda actividad y, de entre ellos y ellas, quienes se encuentren en dicha situación por una incapacidad permanente.
2. Para el resto de destinos provistos por concurso, tendrán preferencia los/las funcionarios/as adscritos/as provisionalmente a un destino como consecuencia de la supresión del anteriormente ocupado, y aquellos/as a quienes se les ha removido por estar su puesto destinado en régimen de segunda actividad.
3. En la presente convocatoria, si la provisión de una Jefatura de Grupo obligara a redistribuir a un Subinspector de su unidad, éste tendrá en esta misma convocatoria el derecho de preferencia del punto anterior.



4. Cuando a la misma vacante concurren aspirantes con igual tipo de derecho preferente, la vacante se asignará atendiendo al escalafón.

Base 8. –Método de elección de las plazas vacantes.

8.1 Elección de plazas vacantes de Agente, Agente Primero o Primera, Subinspectora o Subinspector y Jefaturas de Grupo.

Los aspirantes a la convocatoria para la provisión de las plazas ofertadas en el Concurso y Concurso específico, rellenarán la instancia incluida en el anexo I de la presente convocatoria.

En dichas instancias incluirán sus datos personales, la solicitud de inclusión a la convocatoria de Agente, Agente Primero o Primera, Subinspectora o Subinspector y Jefaturas de Grupo la elección de los destinos.

Una vez calculados los méritos presentados por los/las aspirantes y finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador convocará, por empleos, a todos/as los/las participantes para que por orden de prelación elijan las plazas ofertadas.

8.2 Elección de plazas vacantes de Subinspectora o Subinspector Jefe/a de Grupo.

- a. Para poder optar a una plaza vacante de Jefa/e de Grupo, el Subinspector/a, tiene que:
 1. Haber solicitado mediante instancia al efecto, la plaza en provisión.
 2. Tener plaza en propiedad de Subinspector/a en el grupo al que opta.
 - i. Para los grupos en que el acceso sea mediante prueba específica, haber obtenido la calificación de apto en la prueba específica para ese grupo concreto, en el presente concurso.
 3. Haber superado la prueba específica, para Jefes/as de Grupo.
- b. Cumplidos los requisitos, el orden de prelación se articula en función de la puntuación total obtenida, de mayor a menor, sumando los méritos y la prueba teórica específica para Jefe/a de Grupo.
- c. Si como resultado del concurso obtuviera la Jefatura de Grupo un Subinspector que con carácter previo a esta convocatoria no tuviera plaza en dicha unidad, se deberá llevar a cabo la correspondiente redistribución individual del subinspector sobrante según los criterios del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía municipal de Pamplona.

Al Subinspector redistribuido se le aplicarán los derechos de preferencia previsto en la base 7ª obteniendo en esta misma convocatoria destino definitivo.

8.3 La elección de las plazas por empleos se realizará mediante convocatoria única. Quedarán eliminados/as los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de ellas.

Dicha elección se realizará de la siguiente manera:

- a. Se establecerá el orden correlativo de los Grupos y Equipos de Policía Municipal para la adjudicación de plazas.
- b. Mediante sorteo se elegirá el Grupo por el que se va a iniciar la adjudicación de plazas.



- c. Designado el Grupo, el/la candidata/a que mayor puntuación haya obtenido en el mismo, (sumado los méritos más las notas de las pruebas selectivas, si las hubiera) decidirá si elige dicha vacante o renuncia a la misma, a la espera de otra vacante en otro Grupo al que hubiera optado.
- d. En el caso de que sea adjudicatario/a de dicha plaza, firmará el documento de asignación de plaza. Ello implica la finalización por su parte en el proceso, abandonando la sala donde se celebre el acto de adjudicación de plaza.
- e. La vacante generada al dejar libre la plaza que ocupaba hasta ese momento, se incorporará a las vacantes ofertadas.
- f. A continuación, y por orden de prelación, el resto de candidatos/as elegirán las plazas restantes del citado Grupo hasta que se cubran en su totalidad.
- g. Una vez finalizada la elección de las vacantes se proseguirá con el siguiente Grupo y así, hasta finalizar todas las plazas ofertadas, o bien cuando no existan más candidatos.
- h. Durante el acto de adjudicación de las plazas, los/las candidatos/as dispondrán de un tiempo prudencial para elegir la plaza o renunciar a la misma, de no hacerlo el Tribunal entenderá que renuncia.

Base 9. –Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente: Don José Francisco Ataun Roldán, Comisario Principal de Policía Municipal de Pamplona.
Suplente: Don Alberto Arriazu González, Inspector de Policía Municipal de Pamplona.
- Vocal: Luis Manuel Iribarren Aguerri, Comisario de Policía Municipal de Pamplona.
Suplente: Dña. Beatriz Izquierdo Redín, Inspectora de Policía Municipal de Pamplona.
- Vocal: Don Rubén Echavarri Jiménez, Inspector de Policía Municipal de Pamplona.
Suplente: Don Juan Carlos Babiano Garzón, Inspector de la Policía Municipal de Pamplona.
- Vocal: un representante de la Comisión de Personal de los Trabajadores.
Suplente: un representante de la Comisión de Personal de los Trabajadores.
- Vocal-Secretario: Don Victor Sarasa Astrain, Letrado del Área de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.
Suplente: Dña. Laura Itoiz Marrauren, Letrada del Área de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

El Tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Base 10. –Adjudicación y toma de posesión.

Realizada la elección de plazas se emitirá por el Secretario del Tribunal la relación de las plazas adjudicadas para su aprobación por el Director de Recursos Humanos. En la Resolución de adjudicación de las plazas se podrá determinar una fecha de toma de posesión conjunta a todos los destinos y plazas.



Base 11. –Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación podrán interponerse recursos:

- a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto.
- c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes contado a partir de la fecha de publicación del acto.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 25 de febrero de 2026. El director del Area de Recursos Humanos, D. Xabier Burgui Vergara.



ANEXO I.-SOLICITUD DE ELECCIÓN DE DESTINOS.

Convocatoria para la provisión, mediante los sistemas de concurso y concurso específico, de **10** plazas de Subinspectora o Subinspector Jefa/e de Grupo, de **2** plazas del empleo de Subinspectora o Subinspector, de **13** plazas de Agentes Primera o Primero y **30** plazas del empleo de Agente, del Cuerpo de Policía Municipal de Pamplona.

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE:

N.º DE PLACA:

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL EMPLEO DE:

SOLICITA

UNIDAD	MODALIDAD	SOLICITUD
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COODINACIÓN		
<u>Brigada de Planificación Estratégica</u>		
Grupo de Atención Ciudadana, RR.HH.	Concurso específico	
Equipo de Prensa-OAV	Concurso específico	
Grupo de Inspección General	Concurso específico	
Grupo de Logística	Concurso-2.ª actividad	
Subinspector/a Jefa/e del Grupo de Logistica	Concurso específico-2ª actividad	
<u>Brigada de Coordinación</u>		
Grupo de CECOP	Concurso específico	
ÁREA DE SEGURIDAD VIAL		
<u>Brigada de Movilidad Vial</u>		
Grupo de Planificación Vial	Concurso específico	
Grupo de Educación para la Convivencia	Concurso específico	
<u>Brigada de Circulación</u>		
Grupo de Atestados	Concurso específico	
Equipo de Análisis de Accidentes	Concurso específico	
Grupo de Trafico	Concurso	
Subinspector/a Jefa/e del Grupo de Tráfico	Concurso específico	
Equipo de Grúas	Concurso-2.ª actividad	
ÁREA DE PROXIMIDAD Y PREVENCIÓN		
<u>Brigada de Proximidad</u>		
Grupo de Policía de Proximidad	Concurso	



Equipo para la Sostenibilidad	Concurso	
Subinspector/a Jefa/e del Grupo de Policía de Proximidad	Concurso específico	
Grupo de Prevención	Concurso	
Equipo de Apoyo	Concurso	
Subinspector/a Jefa/e del Grupo de Prevención	Concurso específico	
Equipo Canino	Concurso específico	
<u>Brigada de Vigilancia</u>		
Grupo de Seguridad Institucional	Concurso específico	
Grupo de Servicios Auxiliares	Concurso-2.ª actividad	
Subinspector/a Jefa/e del Grupo de Servicios Auxiliares	Concurso específico-2ª actividad	
Grupo de Policía Administrativa y Medio Ambiente	Concurso-2.ª actividad	
Subinspector/a Jefa/e del Grupo de Policía Administrativa y Medio Ambiente	Concurso específico-2ª actividad	
Equipo de Citaciones Judiciales	Concurso-2.ª actividad	
ÁREA DE MEDIACIÓN E INSTRUCCIÓN		
<u>Brigada de Policía Judicial</u>		
Grupo de ODAC	Concurso específico	
Subinspector/a Jefa/e del Grupo de ODAC	Concurso específico	
Equipo Análisis	Concurso específico	
Grupo de Investigación	Concurso específico	
<u>Brigada de Protección y Atención Social-Upas</u>		
Grupo de Protección a la Mujer, del Mayor y del Menor	Concurso específico	
Subinspector/a Jefa/e del Grupo de Protección M, M y M	Concurso específico	
Equipo Violencia de Género y Gestión de La Diversidad	Concurso específico	
Grupo de Policía Comunitaria	Concurso específico	

Fecha y firma:



ANEXO 2.- TEMARIO DEL CONCURSO DE TRASLADOS

CONCURSO ESPECÍFICO

NOVEDADES:

1. El temario para las “Jefaturas de Grupo”, en todos los grupos, será común para todas las jefaturas, por lo que se realizará un solo examen para las Jefaturas de Grupo.
2. Temario diferenciado para el Grupo de ODAC, para el Grupo de Investigación. Temario diferenciado para el Grupo de Planificación Vial y para el Grupo de Educación para la Convivencia.
3. Temario para el Grupo de Atención Ciudadana, RRHH.

Jefes de Grupo

Tema 1.- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, aprobado en Boletín Oficial de Navarra número 65, de 3 de abril de 2017. Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, aprobado en Boletín Oficial de Navarra número 163, de 23 de agosto de 2018.

Tema 2. –Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra. El Título IV. Del Estatuto del Personal de las Policías de Navarra.

Tema 3. – Comunicación para la eficacia, la cohesión y el bienestar emocional.

Tema 4.- Planificación en las organizaciones

- Planificación estratégica
- Planificación táctica
- Planificación operativa
- Planificación de contingencia

Tema 5.- Desarrollo de un Plan en la Organización

Tema 6.- Gestión de recursos

- Teoría
- Específico PMP: servicios ordinarios y extraordinarios, mínimos operativos, optimización de recursos humanos, descansos, etc.

Tema 7. - Gestión por objetivos

- PDCA

Tema 8. - Gestión del desempeño y responsabilidad.

Tema 9. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.



Área de Planificación y Coordinación

Brigada de Planificación Estratégica.

Grupo de Inspección General

Tema 1. PA-04, Subprocesos gestión de la documentación y de los datos.

Tema 2. SPA-04-01, Subproceso Documentación Generada por Policía Municipal.

- PA-Pcr-04-01-01, Protocolo Sobre la Documentación Genérica de Servicios Ordinarios.
- PA-Pcr-04-01-02, Protocolo Sobre la Documentación Específica Generada por la Actividad Cotidiana en la Policía Municipal de Pamplona.

Tema 3. SPA-04-02, Subproceso Documentación Externa con entrada en Policía Municipal.

- PA-Pcr-04-02-01, Protocolo Sobre la Documentación Externa Generada por o para los Ciudadanos.
- PA-Pcr-04-02-02, Protocolo Sobre Documentación Externa Generada por o para otros Servicios.

Tema 4. –Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Títulos I, II, III y IV.

Tema 5. –Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Tema 6. –Del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), SOLO los Capítulos I, II y III.

Tema 7. – Protocolo de incautación y gestión de objetos de la Policía Municipal de Pamplona.

Tema 8. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Brigada de Coordinación.

Grupo de CECOP.

Tema 1. – Manual de Usuario del SIP.

Tema 2. – Protocolo sobre la atención telefónica a los ciudadanos desde la central de Policía Municipal de Pamplona.

Tema 3. – Protocolo de actuación de la Policía Municipal de Pamplona en situaciones de catástrofe, o riesgo para la vida de las personas. Circular 50, Plan de actuación con motivo de atentados terroristas.

Tema 4. – Plan de Emergencias para Nieve y Hielo.



Tema 5. – Normas reguladoras de accesos y circulación en el Casco Antiguo y Modificación de las normas reguladoras de accesos al casco antiguo dando carácter de Zona de Bajas Emisiones y Zona de Acceso Controlado.

Tema 6. – Decreto Foral 201/2002, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 7. – Protocolo de actuación con animales en la vía pública (excepto perros y gatos).

Tema 8. – Protocolo de actuación con animales de compañía (perros y gatos).

Tema 9. – Protocolo en actuación para el control del botellón.

Tema 10. – Protocolo en actuaciones relacionadas con los locales de ocio.

Tema 11. – Protocolo sobre el acceso a grabaciones de video y audio.

Tema 12. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Brigada de Coordinación.

Grupo de Atención Ciudadana, RRHH.

Tema 1. –Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

Tema 2. –Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 3. –Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, de reducción de jornada.

Tema 4. –Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, aprobado en Boletín Oficial de Navarra número 65, de 3 de abril de 2017. Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, aprobado en Boletín Oficial de Navarra número 163, de 23 de agosto de 2018.

Tema 5. –Acuerdo Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Pamplona (2017-2019), Boletín Oficial de Navarra 174, de 8 de septiembre de 2017.

Tema 6. –Acuerdo sobre Bolsa de Disponibilidad de PMP vigente en el momento de publicación de la presente convocatoria.

Tema 7. –Orden de Jefatura, aplicación calendario laboral en PMP, vigente en momento de publicación de la presente convocatoria. Instrucción de aplicación de licencias y permisos en el calendario, vigente en momento de publicación de la presente convocatoria. Orden de Jefatura de descansos en San Fermín.

Tema 8. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.



Equipo de Prensa-OAV

Tema 1.-Derechos de autor y derechos de imagen. Clases de derechos de autor. Los derechos del titular de la obra. Licencias. Bancos de imágenes. La protección de los derechos de imagen de la persona fotografiada. El caso de los menores.

Tema 2.-La comunicación institucional. Definición y marco legal. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos. Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Pamplona.

Tema 3.- Los gabinetes de comunicación de las instituciones públicas. Objetivos y funciones. Implantación en las instituciones españolas y navarras. Planes de comunicación. Comunicación de crisis. Comunicación interna.

Tema 4.- El rol del Community Manager. Tareas y responsabilidades. Aptitud y actitud del Community Manager. Herramientas del Community Manager. Hootsuite. Tweetdeck. Business Manager de Facebook. Administrador de anuncios de Facebook. Social Mention. Audiense. Backlinkwatch. Buffer. Metricool. Agorapulse. IFTTT. Twitonomy.

Tema 5.- Twitter. Tráfico web. Obtención de seguidores. Los hilos funcionamiento y buenas prácticas. Anuncios y campañas en Twitter. Twitter Ads. Segmentación. Tweetdeck.

Tema 6. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Área de Seguridad Vial

Brigada de Movilidad Vial.

Grupo de Planificación Vial.

Tema 1. – Planes de movilidad urbana:

- Pacificación de tránsito.
- Políticas de estacionamiento.
- La bicicleta en la ciudad.
- Ciclovías.

Tema 2. – Plan de Movilidad en Pamplona (PMUS).

Tema 3. – Plan de Seguridad Vial, Área de Seguridad Ciudadana.

Tema 4. – Grupo de Planificación Vial.

Tema 5. – El control de velocidad:

- La velocidad factor concurrente en la siniestralidad.
- La velocidad y los atropellos.
- Distancia de detención en función de la velocidad.
- Efectos negativos de la velocidad en el medio ambiente.
- Normativa aplicable.



- Nuevas tecnologías, nuevas oportunidades.

Tema 6. – Norma reguladora de accesos y circulación al Casco Antiguo de Pamplona.

Tema 7. – Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Pamplona: Instalación de contenedores.

Tema 8. – Catálogo de señales:

- Clasificación de las señales.
- Señales de prohibición de entrada.
- Señales de prohibición o restricción.
- Señales de indicaciones generales

Tema 9. - Redacción de documentos e informes policiales. Lenguaje policial.

Tema 10. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Brigada de Movilidad Vial.

Grupo de Educación para la Convivencia.

Tema 1. – Proceso Seguridad Vial: subproceso Educación Vial.

Tema 2. – La comunicación en el ámbito educativo:

- Propuestas para mejorar la comunicación.
- Escucha activa.
- Habilidades de comunicación desde la facilitación.
- Dar y recibir feedback.

Tema 3. – Metodología didáctica.

Tema 4. – Influencia de las TIC en la enseñanza.

Tema 5. – Planificación de una sesión de formación.

Tema 6. – Algunos contenidos del temario impartido:

- Educación Vial en la educación infantil.
- Educación Vial en la educación primaria.
- Educación Vial en la educación secundaria.
- Riesgos en internet y RRSS.
- Decálogo de recomendaciones buenas prácticas RRSS.
- Acoso escolar.



- Sextorsión en Facebook.
- Menores, coacción y extorsión sexual.

Tema 7. – Catálogo de señales:

- Clasificación de las señales.
- Señales de prohibición de entrada.
- Señales de prohibición o restricción.
- Señales de indicaciones generales

Tema 8. – La Ciberdelincuencia (Módulos I, II, III y IV).

Tema 9.- El Código Penal. Delitos contra la Salud Pública.

Tema 10. – El Código Penal. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 11.- MENORES: Protocolo de actuación policial con menores según instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 1/2017.

Tema 12. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Brigada de Circulación.

Grupo de Atestados.

Procedimiento Seguridad Vial Pc-03:

Tema 1. –Procedimiento 03-00-01, protocolo actuación policial por conducción con ingesta de alcohol.

Tema 2. –Procedimiento 03-00-02, protocolo actuación policial ante conductor con presencia de droga en el organismo.

Subproceso 03-02 Atestados:

Tema 3. –Procedimiento 03-02-01, protocolo accidente de tráfico.

Tema 4. –Procedimiento 03-02-03, protocolo de actuación ante la persona que conduce con pérdida de vigencia por la pérdida total de puntos, carece, o está privada judicialmente del permiso o licencia de conducción.

Tema 5. – Procedimiento 03-02-04, protocolo conducción temeraria u homicida.

Tema 6. –Procedimiento 03-02-05, protocolo de actuación policial ante el delito de negativa al sometimiento a las pruebas de detección de alcohol y drogas de abuso.

Tema 7. –Procedimiento 03-02-06, protocolo de actuación policial ante el delito de originar grave riesgo para la circulación.



Tema 8. –Redacción de documentos e informes policiales. Lenguaje policial.

Tema 9. –Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Área de Proximidad y Prevención

Brigada de Proximidad.

Grupo de Prevención.

Equipo de Guías Caninos.

Tema 1.- Manual de adiestramiento del perro.

Tema 2.- LO 4/15, 14 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 3.- Legislación Penal. Delitos aplicados al trabajo canino. Jurisprudencia y casuística.

Tema 4.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres

Brigada de Vigilancia.

Grupo de Seguridad Institucional.

Tema 1. –La protección. Funciones de un sistema de protección. Planificación de un servicio seguridad.

Tema 2. –Plan de Seguridad Permanente: Protección estática. Protección dinámica. Equipo de contra vigilancia. Plan de emergencia.

Tema 3. –Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 4. –Circular 50, Plan de actuación con motivo de atentados terroristas.

Tema 5. - Protocolo de valoración Policial del nivel de riesgo, de gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema VIOGEN según Instrucción vigente, en la fecha de publicación de esta convocatoria, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Tema 6. - Manual de valoración de riesgo.

Tema 7. - Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal para la protección de las víctimas de violencia de género y violencia doméstica (aprobado por la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 23 de enero de 2024).

Tema 8. - Redacción de documentos e informes policiales. Lenguaje policial.

Tema 9. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.



Área de Mediación e Instrucción

Brigada de Policía Judicial.

Grupo de ODAC.

Tema 1.- La policía judicial

Tema 2.- Detención e información de derechos doctrina general.

Tema 3.- Información de derechos al investigado no detenido

Tema 4.- Designación de letrado.

Tema 5.- Reconocimiento médico.

Tema 6.- Habeas corpus

Tema 7.- Reconocimiento fotográfico.

Tema 8.- Recogida de efectos y cadena de custodia

Tema 9.- Atestados sin autor conocido.

Tema 10.- Delitos contra el patrimonio.

Tema 11.- Delitos contra las personas.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Brigada de Policía Judicial.

Grupo de Investigación.

Tema 1. – La Policía Judicial.

Tema 2. – Información y protección a las víctimas.

Tema 3. – Detención e información de derechos.

Tema 4. – Información de derechos al investigado no detenido.

Tema 5. – Designación de letrado.

Tema 6. – Notificación al familiar y a la oficina consular.

Tema 7. – Reconocimiento médico.

Tema 8. – Habeas corpus.

Tema 9. – Inspección técnico-ocular.

Tema 10. – Entrada y registro.

Tema 11. – Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos.



Tema 12. – Registros personales.

Tema 13. – Reconocimiento fotográfico.

Tema 14. – Reconocimiento en rueda.

Tema 15. – Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización.

Tema 16. – Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 17. – Interceptación postal y telegráfica.

Tema 18. – Circulación o entrega vigilada.

Tema 19. – Recogida de efectos y cadena de custodia. Doctrina general.

Tema 20. – Atestados sin autor conocido.

Tema 21. – Diligencia de informe.

Tema 22. – Protección de testigos y peritos.

Tema 23. – La detención por aplicación del artículo 420 de la LECrim.

Tema 24. – El Código Penal. Delitos contra el patrimonio.

Tema 25.- El Código Penal. Delitos contra la Salud.

Tema 26.- El Código Penal. Delitos contra las personas.

Tema 27. – El Código Penal. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 28.- Redacción de documentos e informes policiales, el lenguaje policial.

Tema 29. – La Ciberdelincuencia (Módulos I, II, III y IV).

Tema 30.- Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal para la protección de las víctimas de violencia de género y violencia doméstica (aprobado por la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 23 de enero de 2024).

Tema 31. – Manual de valoración de riesgo.

Tema 32.- Protocolo de valoración del nivel de riesgo, de gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema Viogen. Instrucción 4/2019 de la Secretaria de Estado de Seguridad.

Tema 33.- MENORES: Protocolo de actuación policial con menores según instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 1/2017.



Tema 34. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Brigada de UPAS.

Grupo de Protección de la M. M. y M. Equipo V.G. y Gestión de la Diversidad.

Tema 1. - La policía judicial.

Tema 2. - Información y protección a las víctimas.

Tema 3. - Detención e información de derechos.

Tema 4. - Información de derechos al investigado no detenido.

Tema 5. - Designación de letrado.

Tema 6. - Notificación al familiar y a la oficina consular.

Tema 7. - Reconocimiento médico.

Tema 8. - Habeas corpus.

Tema 9. - Inspección técnico-ocular.

Tema 10. - Entrada y registro.

Tema 11. - Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos.

Tema 12. - Registros personales.

Tema 13. - Reconocimiento fotográfico.

Tema 14. - Reconocimiento en rueda.

Tema 15. - Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización.

Tema 16. - Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 17. - Recogida de efectos (cadena de custodia).

Tema 18. - Atestados sin autor conocido.

Tema 19. - Diligencia de informe.

Tema 20. - Protección de testigos.

Tema 21. - La detención por aplicación del artículo 420 de la LeCrim.

Tema 22. - El código penal: delitos contra la libertad sexual.



Tema 23. - Código penal: delitos contra las relaciones familiares.

Tema 24. - El código penal: delitos contra las personas.

Tema 25. - Menores: protocolo de actuación policial con menores según Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad vigente en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Tema 26. - Protocolo de valoración Policial del nivel de riesgo, de gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema VIOGEN según Instrucción vigente, en la fecha de publicación de esta convocatoria, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Tema 27. - Redacción de documentos e informes policiales. Lenguaje policial.

Tema 28. - Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal para la protección de las víctimas de violencia de género y violencia doméstica (aprobado por la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 23 de enero de 2024)

Tema 29. - Manual de valoración de riesgo

Tema 30. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Brigada de Protección y Atención Social.
Grupo de Policía Comunitaria.

Tema 1. – Ordenanza reguladora de uso y funcionamiento de los centros comunitarios.

Tema 2. – Decreto de Organización Municipal, vigente en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Tema 3. – Funciones del Grupo de Policía Comunitaria (RCC 29-MAR-17 (1/CC).

Tema 4. – Listado Centros Comunitarios DAL 09-MAY-19 (1/DC), actualizado a fecha de publicación de esta convocatoria.

Tema 5. – Listado Centros Hospitalarios.

Tema 6. – Listado de Unidades de Barrio.

Tema 7. – Manual sobre Policía Comunitaria.

- Principios de los derechos humanos.
- Definiciones.
- Las cuatro dimensiones de la Policía Comunitaria.
- Diversidad.
- Cómo diseñar un modelo policial para las ciudades interculturales.
- Tratamiento de las víctimas de intolerancia y discriminación.



Tema 8. – Instrucción 4/2020, de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se actualiza el "Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación". El Protocolo de Actuación es el de la edición revisada en julio de 2020.

Tema 9. – Procedimiento Pcr-02-00-34 Gestión de incidentes de odio.

Tema 10. – Mediación Policial.

Tema 11. – Absentismo escolar. Acoso.

Tema 12. – Proyecto Clara.

Tema 13. - Menores: protocolo de actuación policial con menores según Instrucción 1/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad vigente en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Tema 14. - Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal para la protección de las víctimas de violencia de género y violencia doméstica (aprobado por la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 23 de enero de 2024)

Tema 15. - Redacción de documentos e informes policiales. Lenguaje policial.

Tema 16. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.